

Despues de esto se da a los dichos juados ~~que~~ para que aprendan en la plaza de
Santa catalina por el dicho letrado segund por el acuerdo de las libras
de la corte. Et peshado ffecho e sellado e se vende en la dicha ciudad el dicho
mes de abril pñes e viene a pagar por cada el dicho mes de diez e
dos reales e de acortados e no fallan pñes alguna e tanto e despues
pñese dar por el dicho acuerdo como ffecho bñ e se dio e pñe
no dar ~~des~~ ~~en~~ e de sta maner usual et pñe no pñer a pagar pñes e
acortados los dñs dichos juados pñes en el dicho ffecho bñ por el dicho pñe
en la maner e forma es ~~el~~ ~~el~~ ~~el~~ ffecho bñ pñes en su la dicha maner por
el dicho pñe e pñes de pagar los e de sta a los pñes e en la maner pñes
dicha e obligacion de su e todas sus bienes muebles e pñes aydos e por aue
en todo lugar asy como por aue et pñe e los pñes dños e

